**ACUERDO 34/2022**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022.**

El Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 38, 52, fracciones I y II, 54, fracciones IV y XVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Nuevo León; y 10, fracciones III y XXXIII, del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, es un órgano autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo previsto en las demás disposiciones aplicables.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 61, fracción V, del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, la Comisionada o Comisionado Presidente de la Comisión, someterá a la aprobación del Pleno, las propuestas para la fijación de los sueldos y prestaciones de los servidores públicos de la Comisión, así como el proyecto de Tabulador de Sueldos.

**TERCERO.-** El artículo 10, fracción III, del Reglamento Interior de esta Comisión, dispone que corresponde al Pleno, además de las atribuciones conferidas en el ordinal 54 de la Ley de la materia, el aprobar las modificaciones que procedan a dicho reglamento, así como a las demás normas, manuales, acuerdos, políticas, lineamientos e instructivos que rijan la operación, administración y funcionamiento de este organismo.

**CUARTO.-** En el artículo sexto transitorio de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2022 se dispone que los entes públicos podrán realizar ajustes a los tabuladores de remuneraciones de los servidores públicos, conforme a su presupuesto aprobado para la presente anualidad, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León.

**QUINTO.-** En la vigésima novena sesión ordinaria, celebrada en fecha 12-doce de agosto de 2022-dos mil veintidós, se aprobó por el Pleno de este organismo garante el Acuerdo 28/2022, modificándose la estructura orgánica de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 51, fracción XIV, del Reglamento Interior del organismo.

**SEXTO.-** En el artículo séptimo de los transitorios del referido Acuerdo 28/2022, se establece que en un plazo que no exceda de 30-treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de dicho acuerdo, deberá aprobarse la modificación al Manual de Remuneraciones de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

**SÉPTIMO.-** En dicha tesitura, con el objeto de ajustar el Manual de Remuneraciones de la Comisión a la estructura orgánica vigente, se propone la modificación del Tabulador General de Sueldos de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León para el año 2022, el cual es el Instrumento técnico en que se fijan y ordenan, por nivel, categoría, grupo o puesto, las remuneraciones para los servidores públicos de la Comisión.

Por lo expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho que anteceden, el Pleno de la Comisión emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**ÚNICO**.- Se aprueba reformar el “Manual de Remuneraciones de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León”, por modificación del artículo 9, primera tabla, “TABULADOR GENERAL DE SUELDOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022”; de la segunda tabla, “TABULADOR ESPECIAL”, y del artículo 14, segundo párrafo, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 9. …

|  |
| --- |
| TABULADOR GENERAL DE SUELDOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022 |
| CATEGORÍA | PUESTO | RANGO DE SUELDO |
| MÍNIMO | MÁXIMO |
| Directivos | Secretaría Ejecutiva | 47,201.00 | 86,717.74 |
| Secretaría Técnica | 47,201.00 | 86,717.74 |
| Secretaría de Acceso a la Información | 47,201.00 | 86,717.74 |
| Directores | 41,900.00 | 63,300.00 |
| Jefes de Unidad | 30,000.00 | 43,665.82 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Coordinador | Coordinadores | 22,592.10 | 38,200.00 |
| Técnica | Técnicos | 12,981.00 | 26,100.00 |
| Asistente | Asistente de Secretario | 6,490,00 | 18,000.00 |
| Recepcionista | 6,490.00 | 18,000.00 |

|  |
| --- |
| TABULADOR ESPECIAL |
|
| CATEGORÍA | RANGO DE SUELDO |
| MÍNIMO  | MÁXIMO |
| Subdirector | 31,370.00 | 44,900.00 |
| Coordinación de Ponencias | 32,500.00 | 44,900.00 |
| Secretarios de Acuerdos | 27,040.00 | 39,200.00 |
| Secretarios de Proyectos | 27,040.00 | 39,200.00 |
| Secretarios de Cumplimientos | 18,000.00 | 39,200.00 |
| Asistentes de Comisionados | 16,230.00 | 32,000.00 |
| Notificadores | 12,401.00 | 21,285.38 |
| Verificador | 9,000.00 | 21,285.38 |
| Auxiliar Administrativo | 9,000.00 | 18,000.00 |
| Chofer | 6,500.00 | 18,000.00 |

…

Artículo 14. ...

Para los servidores públicos que excedan el monto máximo antes referido, adicional a su sueldo, recibirán bonos de despensa equivalentes al 5% cinco por ciento de su salario bruto mensual en monedero electrónico. Se exceptúan de lo anterior los integrantes del Pleno de la Comisión quienes recibirán bonos despensa mensuales por un monto de $2,750.00 (dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) sin deducción alguna; adicionalmente, recibirán un monto de $10,733.04 (diez mil setecientos treinta y tres pesos 04/100 m.n.) menos los impuestos que resulten aplicables.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** La presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Comisión.

**SEGUNDO.-** Los montos correspondientes al rango de sueldo previstos en el Artículo 9, primera tabla, “Tabulador General de Sueldos de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León para el año 2022” del Manual de Remuneraciones, podrán ser aplicados por la Comisión, para uno o más puestos, de manera retroactiva al 17-diecisiete de marzo del año en curso.

**TERCERO.-** Los bonos de despensa adicionales para los integrantes del Pleno, previstos en el segundo párrafo del artículo 14 del Manual de Remuneraciones, por un monto de $10,733.04 (diez mil setecientos treinta y tres pesos 04/100 m.n.) menos los impuestos que resulten aplicables, se otorgaran con carácter retroactivo a enero del presente año; asimismo, la Comisión absorberá los impuestos que resulten aplicables a dicha cantidad de manera retroactiva a abril de 2022-dos mil veintidós.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Portal de Internet de la Comisión.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en la trigésima segunda sesión ordinaria celebrada el 31-treinta y uno de agosto de 2022-dos mil veintidós, quienes firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

María Teresa Treviño Fernández

**Comisionada Presidenta**

|  |  |
| --- | --- |
| Bernardo Sierra Gómez**Comisionado Vocal** | María de los Ángeles Guzmán García**Comisionada Vocal** |
| Francisco Reynaldo Guajardo Martínez**Comisionado Vocal** | Brenda Lizeth González Lara**Comisionada Vocal** |